



Expediente: **056740440013**
Radicado: **AU-01406-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/04/2022** Hora: **09:43:52** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-06549-2022** del 25 de abril de 2022, la sociedad **INVERSIONES ZUKU S.A.S**, con NIT 900.132.354-3, gerente principal la señora **LIBIA FABIOLA ZULUAGA AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.882.369, a través de su autorizado el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.308, presento ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generase en el condominio denominado **"EL ENCANTO"**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-47892, ubicado en la vereda La Porquera del municipio de San Vicente Ferrer.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recursos Naturales de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **INVERSIONES ZUKU S.A.S**, con NIT 900.132.354-3, gerente principal la señora **LIBIA FABIOLA ZULUAGA AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.882.369, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generase en el condominio denominado **"EL ENCANTO"**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 020-47892, ubicado en la vereda La Porquera del municipio de San Vicente Ferrer.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-06549-2022** del 25 de abril de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

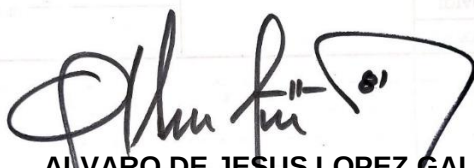
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **LIBIA FABIOLA ZULUAGA AGUILAR**, en calidad de Gerente principal (o quien haga sus veces al momento) acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: **05.674.04.40013**

Proyectó: *Bryan Sanchez Jaimes* - Fecha: 25/04/2022

Revisó: *Abogada/ Ana María Arbeláez*

Proceso: *tramite ambiental*

Asunto: *Vertimientos*